

Resolución 146/25

Toledo, 21 de octubre de 2025-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que en sesión del día de la fecha se trató el tema de la organización de los festejos por el Aniversario de la localidad de Toledo, que el día 17/11/25, cumple 136 años desde su fundación.

CONSIDERANDO:

I) Que el Concejo Municipal ha determinado solicitar a la Intendencia de Canelones una partida especial para la realización de los festejos del Aniversario, sustanciada en el EE 2025-81-1390-0144 y autorizada según actuación N° 4.

II) Que el Concejo Municipal evalúa la realización de dos eventos:

1) "Escenario Aniversario" en Plaza Baltasar Brum el día 15 de noviembre, a partir de las 16 horas con actividades para los niños, continuando con show musical para toda la familia.

2) Acto protocolar el día 17/11/25 a la hora 10, invitando a participar a todos los centros educativos y a la Banda de la Escuela Militar.

III) Que se generó Formulario de Protocolo de Eventos N° 00181-2019-197.

IV) Que es necesaria la contratación de grupos musicales y otros números artísticos, servicios de arrendamiento de audio y luces, baños químicos y juegos inflables, así como la compra de alimentos, ofrenda floral y otros artículos necesarios para llevar a cabo los eventos y brindar un espectáculo acorde a la celebración, para nuestros vecinos y vecinas.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOLEDO

RESUELVE: En el marco de los festejos por el 136º Aniversario de Toledo :

I) Autorizar gastos por un monto de hasta \$U 250.000 (Pesos Uruguayos doscientos cincuenta mil) procedentes de la partida especial autorizada según EE 2025-81-1390-00144.

II) Realizar la contratación de bandas musicales y otros servicios artísticos, así como la contratación de los siguientes servicios: traslados, publicidad rodante, amplificación (audio y luces), técnico electricista autorizado por UTE, baños químicos y juegos inflables. Realizar la compra de alimentos, arreglo floral y otros artículos que sean necesarios para el desarrollo de los eventos.

III) Comuníquese a la tesorería del Municipio, a la Dirección de Recursos Financieros, a la Dirección General de Cultura, Dirección General de Tránsito, Dirección de Alumbrado Área Espectáculos Públicos y a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

IV) Publíquese la presente resolución en el sitio WEB del Municipio de Toledo

(+) 598 1828



Gobierno de
Canelones

V) Incorpórese al registro de Resoluciones del Municipio.

LADY PEÑA
Alcaldesa

ALFREDO SILVA
Concejal

ROBERTO LATORRE
Concejal

MARCELO RATTO
Concejal

JAKELINE NOBLE
Concejal

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy